

Conclusiones Constitución Española y los Derechos Humanos

Las conclusiones que podemos sacar de la declaración de los derechos humanos y la constitución española son:

Primeramente, se especifica en los derechos humanos que la educación servirá como desarrollo para la personalidad y la libertad, así como, la amistad entre las diversas naciones, no obstante, en la práctica, frecuentemente, en los centros docentes, los niños/as extranjeros/as no suelen ser tratados como todos los demás, es decir, algunas veces son tratados como si fueran menos listos que los demás o simplemente, algunos maestros/as consideran no prestarles demasiada atención, centrándose más en los demás que en intentar llevar el ritmo con todos los alumnos/as. Claro está, no se dan estas situaciones el 100% de las veces, sin embargo, el hecho que pueda darse un 40% de las veces, ya es motivo para resaltarlo.

Posteriormente, en el punto 7 de la Constitución española, se explica que los padres podrán elegir si sus pequeños/as van a cursar alguna religión o no, sin embargo, la gran mayoría de los colegios únicamente dan a elegir entre cursar la religión católica o tener la clase “alternativa”, es decir, paralelamente a la clase de religión se les entrega para hacer fichas o simplemente, se les da “hora libre”. Por ende, no se ajusta al apartado de la constitución española señalado anteriormente, ni a la declaración de los derechos humanos, los alumnos/as que tengan diversas creencias no pueden cursar una asignatura con sus creencias religiosas, tal y como lo hacen los pequeños/as que tengan el catolicismo como religión.